Formulario: PAGO A CONTRATISTAS
Radicado: 62-02-20240523000223
Fecha: 23/05/2024 02:14:21 p. m.
Usuario: msaguirref
NIT/CC DEL CONTRATISTA: 901.210.029-2
NOMBRE CONTRATISTA: Willsar Fire S.A.S
CONTRATO: A.A 21-2024
Fecha generación: 23/05/2024 02:20:36 p. m.



WILLSAR
FIRE SAS

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2024

Señores
INFICALDAS
Capitán de Bomberos **ROBERTO ANTONIO CARDENAS CUERVO**
Supervisor de Contrato

Respetado Capitán:

Por medio de la presente me permito dar informe de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No A.A. 21-2024.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA con INFI-CALDAS

a. WILLSAR FIRE SAS mantuvo y mantiene disponibilidad permanente de la capacidad de contratación ofrecida, personal, equipos, herramientas, repuestos e insumos mínimos necesarios.

b. WILLSAR FIRE SAS no entorpeció en la ejecución del mantenimiento las actividades propias del aeropuerto, así como dar cumplimiento a todas las disposiciones de seguridad establecidas por la entidad y entes de control externo.

c. WILLSAR FIRE SAS cumplió con los protocolos de Bioseguridad establecidos en el Aeropuerto La Nubia, según requerimientos normativos vigentes estipulados por los entes de control.

d. WILLSAR FIRE SAS garantizó guardar las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y protección ambiental asociadas al desarrollo de las actividades y utilizó las señales de prevención necesarias en el ejercicio de la labor.

e. WILLSAR FIRE SAS cumplió con lo establecido en el adjunto 7 al RAC 160 – Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil - SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA, en especial con lo relacionado al proceso de solicitud de permisos de ingreso personas y vehículos, y uso de estos.

f. WILLSAR FIRE SAS no provoco o realizo daños o perjuicios por su actuación, la de sus dependientes y personas autorizadas, por lo tanto, no fue necesario ni reparar, ni enmendar ningún daño.

g. WILLSAR FIRE SAS permitió el control permanente de INFICALDAS a través del Supervisor y observar las recomendaciones para la adecuada prestación del servicio.

h. WILLSAR FIRE SAS garantizó el uso de elementos, repuestos e insumos de conformidad con todas las especificaciones de contratación y se suministró en el momento oportuno requerido.

i. WILLSAR FIRE SAS asume todos los costos que fueron necesarios para legalizar el contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Pro Universidad, Pro desarrollo, Pro Adulto Mayor y Pro Hospital Universitario Santa Sofía en los términos que se establecen para lo cual se dio aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 “Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”.

j. WILLSAR FIRE SAS dispuso de señales de prevención mínimas requeridas durante la ejecución de las labores en concordancia con la normatividad vigente.

k. WILLSAR FIRE SAS realizo los mantenimientos preventivos del vehículo de apoyo INTERNATIONAL DT466, de acuerdo al contrato en primera visita haciéndolo en forma completa y responsable, no se generó ninguna falla causada por mal manejo comprobado por nuestra parte. Por lo tanto, se garantizó los mantenimientos preventivos durante el intervalo de tiempo entre cada visita programada que se realice, de acuerdo con las especificaciones descritas en la propuesta y contrato.

l. WILLSAR FIRE SAS se hará responsable por los daños causados por los operarios en el desarrollo de sus labores. En esta primera visita NO se ocasionaron ningún daño y perjuicios a INFICALDAS, ni a terceros.

m. WILLSAR FIRE SAS después de efectuadas las labores de mantenimiento preventivo, puesta en servicio y probada su operatividad, informa al supervisor INFI novedades con respecto a perdida de potencia y baja revoluciones del motor bajo informe dando las recomendaciones del caso para corregir el imprevisto por medio de mantenimiento correctivo.

WILLSAR FIRE SAS es el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.

Carrera 66 N 4D-71 – Teléfono: (571)260 4321 – E-mail: willsarfire@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

WILLSAR
FIRE SAS

De igual manera me permito dar informe del desarrollo de las labores realizadas de acuerdo al modificatorio del contrato de prestación de servicios No A.A. 21-2024 de la máquina de bomberos marca Internacional:

INFORME DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAQUINA INTERNATIONAL AEROPUERTO LA NUBIA SEGÚN CONTRATO A.A. 21-2024	
FECHA DE LA VISITA	6 al 8 de mayo y 20 al 21 de mayo de 2024
TECNICOS ENCARGADOS	TEC. ROBERTO LOPEZ GIANKARLO PEREZ
DESCRIPCION DE LAS LABORES REALIZADAS	
De acuerdo al alcance del contrato hemos procedido a realizar el mantenimiento correctivo de la maquina Marca INTERNACIONAL. A continuación, se describen las labores efectuadas a la máquina de bomberos:	
MAQUINA INTERNATIONAL DT466	LABORES REALIZADAS: - Kit reparación de válvula de salida 2” - Kit reparación de válvula de salida 2 1/2” - Kit reparación de motor solido y disperso torreta bomper - Termóstato temperatura motor

El mantenimiento fue realizado en las instalaciones del aeropuerto la Nubia.

Todas las labores descritas fueron ejecutadas dando cumplimento al contrato con la aprobación y supervisión del Capitán de Bomberos Roberto Cárdenas, supervisor del contrato.

Cordialmente

LADY DIANA GUERRERO RUIZ
Representante Legal

WILLSAR
FIRE SAS

REGISTRO FOTOGRAFICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO EJECUTADO













Carrera 66 N 4D-71 – Teléfono: (571)260 4321 – E-mail: willsarfire@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia